

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de diciembre de 2018

Señor

Representante Legal

ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA

Presente. -

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la compañía GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U., ha realizado la transferencia de veintiún mil seiscientos quince (21.615) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, a favor del señor Mauricio Terán López, de acuerdo con el siguiente detalle:

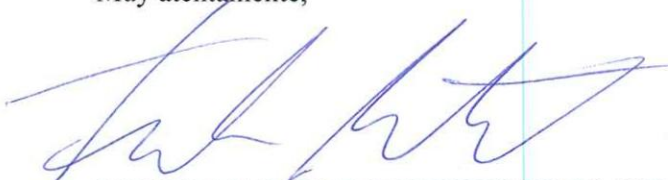
Número de título	Acciones transferidas	Numeración de las acciones
58	21.615	7'970.800 a la 7'992.414
Total	21.615	

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones transferidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por todo tipo de reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Finalmente, agradeceremos que el título que sustituya el título indicado en el cuadro precedente, se lo haga a la orden del Cesionario.

Muy atentamente,



GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U.

Representada por su Apoderado Especial

Federico Arteta Durini

CEDENTE



Mauricio Terán López
CESIONARIO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de diciembre de 2018

Señor

Juan Manuel Durini Pérez

Presidente Ejecutivo

ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA

Presente. -

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la compañía GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U., ha realizado la transferencia de cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco (48.295) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, a favor del señor Mauricio Terán López.

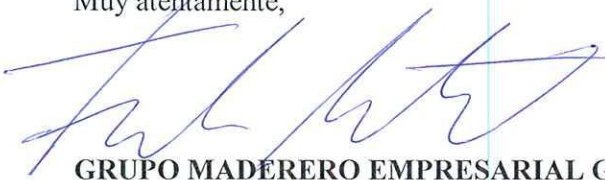
		Numeración de las acciones	
Número de título	Acciones transferidas	Del	Al
452	48.295	15'318.489	15'366.783

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones transferidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por todo tipo de reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Finalmente, agradeceremos que los títulos que sustituyan los títulos indicados en el cuadro precedente, se los emitan a la orden del Cesionario.

Muy atentamente,



GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U.

Representada por su Apoderado Especial

Federico Arteta Durini

CEDENTE



Mauricio Terán López
CESIONARIO

Quito, 27 de abril de 2016

Señor
Juan Manuel Durini Pérez
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, reunida el 27 de abril de 2016 tuvo a bien elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el período estatutario de tres años.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Presidente del Directorio.

Sus atribuciones constan, adicionalmente, en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el 04 de enero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 09 de marzo del 2011.

ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA se constituyó mediante escritura pública de 13 de enero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de enero de 1975, mediante escritura pública de 13 de octubre de 2014, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, se suscribe la escritura aumento de capital, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre de 2014.

Atentamente,



Sr. Pablo Larreátegui Nardi
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**.- Quito, a 27 de abril de 2016.



Juan Manuel Durini Pérez
C.C. 170525231-8
PRESIDENTE EJECUTIVO

TRÁMITE NÚMERO: 37233



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26009
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8978
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DURINI PEREZ JUAN MANUEL
IDENTIFICACIÓN	1705252318
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 10 DEL 31/01/1975 NOT. 1 DEL 13/01/1975.- REF. Y COD. ESTAT. RM # 736 DEL 09/03/2011 NOT. 31 DEL 04/01/2011.- REFOR. RM # 5129 DEL 17/11/2014 NOT. 32 DEL 13/10/2014.- P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Es copia simple

(con valor meramente informativo)

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIÓN DEL
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA AL
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Otorgada
por la entidad mercantil **GRUPO MADERERO
EMPRESARIAL GEM CORP, SOCIEDAD LIMITADA,**
Sociedad Unipersonal.- -----

NUMERO: CIENTO DIECISIETE. -----

En Valencia, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

Ante mí, **JUAN PIQUER BELLOCH**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la Capital, ----

COMPARECE:

DOÑA CRISTINA GARRIDO GUIJARRO, mayor de
edad, casada, abogado, con domicilio profesional en 46021-
Valencia, Avenida Aragón, número 30-3º, y provista de DNI
número 04599893P. -----

Constan las circunstancias identificativas de sus
manifestaciones y de la documentación aportada, de cuyo
documento deduzco fotocopia, que no quedará unida a esta
matriz, para mantener la privacidad de los datos que contiene, y le
identifico con su documento de identidad. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación, como **VICESECRETARIA**

NO CONSEJERA, de la entidad mercantil **GRUPO**

MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, SOCIEDAD

LIMITADA, Sociedad Unipersonal, con C.I.F. numero B-

65/858.417; con domicilio en 28001-Madrid, calle Hermosilla,

numero 11, 4ª; constituida, por tiempo indefinido y con la

denominación de SANGOTT XXI, S.L., mediante escritura

otorgada ante la Notaria de Barcelona, dona Elisabeth García

Cueto, el día 7 de agosto de 2.012, numero 832 de protocolo; y

cambiada su denominación social por la actual en escritura

otorgada ante el Notario de Barcelona don Miguel Tarragona

Coromina, el día 4 de julio de 2.013, numero 2.264 de protocolo;

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34.460, folio

101, sección 8, hoja M-619.776, inscripción 2ª.-----

Dicha sociedad tiene como objeto social, entre otros,

comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores

mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma

jurídica, etc.-----

Los datos de identificación consignados de la sociedad

resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida,

manifestando su representante que no han variado.-----

La compareciente actúa en su condición de

VICESECRETARIA NO CONSEJERA del Consejo de



Administración de la sociedad, para cuyo cargo, que me asevera vigente, fue nombrada por tiempo indefinido, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2013, cuyos acuerdos se elevaron a publico dichos acuerdos en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Miquel Tarragona Coromina, el día 20 de junio de 2013, numero 1.967 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil.-----

Tengo a la vista copia autorizada de la citada escritura, de que resultan, a mi juicio, facultades suficientes para este otorgamiento; manifestando la compareciente la plena vigencia del cargo y la subsistencia de la capacidad de su representada. ----

Según interviene, juzgo a la compareciente con capacidad legal para otorgar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y previo lo expuesto, -

DICE Y OTORGA:

UNICO.- Que, en ejecución y cumplimiento de las decisiones del órgano de administración de la entidad mercantil GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad Unipersonal, adoptadas con fecha 1 de octubre de 2018, que se contienen en la certificación suscrita por la propia compareciente, como Vicesecretaria no consejera del consejo de administración, con el Visto Bueno del

Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta manifestaciones, quien queda informada de lo siguiente:-----
antes consignado, y constan sus circunstancias personales de sus compareciente por la fotografía de su documento de identidad

Protección de datos de carácter personal - Identífico a la las advertencias legales correspondientes.-----
Así lo dice y otorga ante mí, el Notario, después de hacerle

OTORGAMIENTO:

citada certificación.-----
determinación de las facultades conferidas, que se contienen en la
CÁRDENAS y DON FEDERICO ARTEA DURINI y
de poder a favor de DON PEDRO JOSE ARTEA
gracia a la brevedad; las cuales hacen referencia al otorgamiento
figurar en dicha certificación se dan aquí por reproducidos en
en los propios términos en que fueron adoptadas, y que por
conocidas, las eleva por medio de la presente a escritura pública,
matriz, previa la legitimación de las firmas que la autorizan de mí
Presidente, don Federico Artea Durini, la cual incorpore a esta



su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años

Prevía advertencia a la compareciente de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterada, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la

AUTORIZACIÓN:

de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

número 28, 6ª 46003-Valencia. Asimismo tiene el derecho a correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle La Paz, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, quien le sustituya. -----

necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o



otorgante, quien presta su conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes correlativos, que signo, firmo y rubrico.- -----
Está la firma de la compareciente.- Firmado J. PIQUER BELLOCH- Rubricados y sellado. -----

**D. A. 3ª L 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)**

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

[Firma]

Segundo.- Lectura y aprobación del Acta.
Primero.- Otorgamiento de poder.

Orden del día:

Orden del Día de la sesión, que a continuación se transcribe:
Abierta la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Acta como Presidente D. Federico Arteta Durini y como Secretario D. Pedro José Arteta Cárdenas, expresa y unánimemente designados por los asistentes para ocupar dichos cargos.

Actúa como Presidente D. Federico Arteta Durini y como Secretario D. Pedro José Arteta Cárdenas, expresa y unánimemente designados por los asistentes para ocupar dichos cargos.
Estados Sociales.
convocatoria, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los todos los asistentes, se constituyen en sesión del mismo, tras la oportuna Arteta Cárdenas, todos ellos presentes por videoconferencia y reconocibles por INVESTMENTS, S.L. representado por D. Raúl Felipe Samper Rivas, y Pedro José Arteta Durini, D. Arturo Iván Gamboa Rullán, QUALITY AND SMART miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, D. Federico Reunidos en el domicilio social, el día 01 de octubre de 2018, la totalidad de los

Reunidos en el domicilio social, el día 01 de octubre de 2018, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, D. Federico Arteta Durini, D. Arturo Iván Gamboa Rullán, QUALITY AND SMART INVESTMENTS, S.L. representado por D. Raúl Felipe Samper Rivas, y Pedro José Arteta Cárdenas, todos ellos presentes por videoconferencia y reconocibles por todos los asistentes, se constituyen en sesión del mismo, tras la oportuna convocatoria, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estados Sociales.
Actúa como Presidente D. Federico Arteta Durini y como Secretario D. Pedro José Arteta Cárdenas, expresa y unánimemente designados por los asistentes para ocupar dichos cargos.

en el acta que a continuación se transcribe:
dichos cargos, votó y aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos contenidos en el acta que a continuación se transcribe:
Presidente D. Federico Arteta Durini y como Secretario D. Pedro José Arteta Cárdenas, expresa y unánimemente designados por los asistentes para ocupar dichos cargos, votó y aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos contenidos en el acta que a continuación se transcribe:
según se indica a continuación, el 1 de octubre de 2018, actuando como Que el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido en el domicilio social

CERTIFICA

Doña Cristina Garrido Guíjarro, Vicesecretaría no consejera del consejo de administración de GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L., Sociedad Unipersonal, (la "Sociedad"),



Habiendo concluido con la exposición y debate sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, los consejeros asistentes adoptan, por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Otorgamiento de poder.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley de Compañías de Ecuador, que establece que *"toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas"*, así como de facilitar la operativa de la Sociedad en Ecuador, se acuerda otorgar un poder especial, tan amplio como en derecho sea necesario, en favor de Pedro José Arteta Cárdenas y de D. Federico Arteta Durini, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se le podrá denominar los *"MANDATARIOS"*, para que de forma individual o conjunta tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la Sociedad (en adelante la *"MANDANTE"*), lo siguiente:

- a) Para que puedan representar, vender y/o comprar, permutar, preñar, adquirir o enajenar a cualquier título, acciones o participaciones de propiedad o a favor de la MANDANTE, según el caso, en compañías anónimas o limitadas ecuatorianas; especialmente en las compañías AGLOMERADOS COTOPAXI S.A., ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA, BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA y EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA, en calidad de cedente o cesionaria dependiendo el proceso y a su vez facultarlos para la notificación de dichas transferencias al Representante Legal de cada compañía; adicionalmente se faculta a los MANDATARIOS para que suscriban cuanto documento público o privado sea necesario para el legal perfeccionamiento de dicho acto y su actualización en los Libros Sociales respectivos. Especialmente quedan facultados a realizar las transacciones antes descritas con los señores: Margarita María Durini Terán, Yolanda María Durini Terán, José Rafael Pallares Troya, María Laura Terán López, Mauricio Terán López, Rafael Alberto Terán López y cualquier otro accionista minoritario de las compañías antes mencionadas. Por un monto máximo de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5.000.000,00).
- b) Representar a la MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y


PAG 2/4

[Handwritten signature]
Mandata

Segundo.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, al secretario y vicesecretarios no consejeros, así como a los apoderados de la Sociedad con las facultades contenidas en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos

Administración para la actuación de que se trate.
En todo caso, el ejercicio por los apoderados de las facultades conferidas en virtud del poder anterior, requerirá de la previa y específica autorización por el Consejo de

f) Todos los actos y contratos realizados y suscritos por los MANDATARIOS a nombre de la MANDANTE, previo al otorgamiento del presente poder, son ratificados por la MANDANTE en el presente documento, siempre que tengan relación con el objeto de este mandato.

e) Los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

d) Los MANDATARIOS están facultados al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la MANDANTE.

c) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.

exclusivamente por su calidad de MANDATARIOS, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de: títulos de acción y/o certificados de aportación, notas de cesión de acciones, contratos, talonarios de acciones, cartas de transferencia y cualquier documento público o privado para el perfeccionamiento de estas transferencias de acciones; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.



adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

[siguen firmas]

Y PARA QUE ASI CONSTE, y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 1 de 10 de 2018.

PRESIDENTE	VICESECRETARIA NO CONSEJERA
	
Don Federico Arteta Durini	Doña Cristina Garrido Guljarro

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
D. JUAN PIQUER BELLOCH
Notario de VALENCIA
el día 14/01/2019 con el número 117 de su protocolo
on with the number



1. País:	ESPAÑA
Country / Pays:	
El presente documento público This public document / Le présent acte public ENTREGUE AL MISMO HABIENTE ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.	
2. ha sido firmado por D. JUAN PIQUER BELLOCH	
has been signed by a él signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO	18 DE Enero DE 2019
acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARIA	
bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
DOCTORALME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO ECUADOR 6. el día 17/01/2019 the / le	
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA	
by / par	
8. bajo el número N9101/2019/000857	
No sous no	
9. Sello / timbre:	
Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma:	
Signature: Signature:	



Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/registro>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:+HVB-ICCS-SN2P-EYO

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/es/registro>]

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/registro>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:+HVB-ICCS-SN2P-EYO

U17746013



REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que a instancia por escrito de **GESDOCUMENT Y GESTION SA**, en la que se solicita certificación comprensiva de denominación, CIF, datos registrales, domicilio, objeto, capital, existencia y constitución, inscripción, y que no está declarada en quiebra, insolvencia o concurso la sociedad: **GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP SL**, ha examinado los libros del Registro de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-619776, folio 94 y siguientes del tomo 34460, extendida el 19 de abril de 2016, en virtud de certificación expedida el 25 de febrero de 2016, por el registrador mercantil de Barcelona, D. José A. Rodríguez del Valle Iborra, consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad denominada actualmente **GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP SL**, con CIF B65858417.
2. En la misma inscripción, entre otros particulares, figura que la citada sociedad fue constituida por tiempo indefinido, de carácter unipersonal, en virtud de copia de la escritura otorgada en Barcelona, ante su notario D.ª Elisabeth García Cueto el 7 de agosto de 2012.
3. Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida en la misma fecha, en virtud de copia de la escritura otorgada en Barcelona el 24 de diciembre de 2015, ante su Notario D. Juan Rubies Mallol, con el número 4856 de su protocolo, consta inscrita el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid.
4. El anexo incorporado a esta certificación es reflejo de los demás particulares solicitados.
5. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen o revoquen los particulares expresados.
6. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.
7. No figura inscrita la disolución, la liquidación ni procedimiento concursal, por lo que continúa vigente.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja y una más de papel timbrado de este Registro, número 9474765.

Madrid a 8 de noviembre de 2017.

El registrador mercantil,



Nota: Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 3937/2018.

Honorarios S/M.

LEGITIMACION >>>

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador de Madrid y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o cuando el Registrador de Madrid de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador de Madrid y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o cuando el Registrador de Madrid de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.
Madrid, a 29 de enero de 2018.





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	31/01/2018
7. por by/par	CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA AUXILIAR DE INFORMACIÓN		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/006038		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:JG5Z-YhRt-hbba-yLhF

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:JG5Z-YhRt-hbba-yLhF

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:JG5Z-YhRt-hbba-yLhF

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



Que, de las inscripciones practicadas en la citada hoja de la sociedad, resultan los siguientes particulares:

a.

"Artículo 2°.-

Objeto social. La Sociedad tiene por objeto: Comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación y, en particular, llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de las entidades residentes y no residentes en territorio español. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo"

b.

"ARTÍCULO 3°.-

Capital Social. El capital social es TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (13.610.889-€), representado por 13.610.889 participaciones indivisibles y acumulables, de un (1.-Euro) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 13.610.889, ambos inclusive."

c.

"Artículo 4°.- Domicilio social. La Sociedad tendrá su domicilio en Calle Hermosilla 11, 4ª planta, CP 28001, Madrid, España."

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENtres..... FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADOuno..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 7 DE Enero DE 2019

EL NOTARIO



Dra. María de la Dolores García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

9474765

NO
PARA
UTILIZABLE
CERTIFICAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 170412832-9

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN LOPEZ MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1958-12-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA MARTINEZ



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN TEMSTOCLES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-10-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-22

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

033 JUNTA N.º 1704128329
033 - 054 NÚMERO
1704128329 CÉDULA

TERAN LOPEZ MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

 PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170386294-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ ALVEAR
MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

MAURICIO
TERAN LOPEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVEAR ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-07

V4443V4242

CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
5 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA IN

022 - 131 NUMERO

1703862944 CÉDULA

MARTINEZ ALVEAR MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTON ZONA

URBES PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170525231-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**DURINI PEREZ
JUAN MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-03-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**PRISCILLA
BURNEO PATINO**





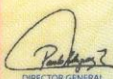
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E3333A2222

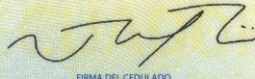
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURINI MANUEL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-08-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-09

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO







000327680

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
170525231-8 011 - 0356

DURINI PEREZ JUAN MANUEL

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

1 Multa: 38.60 CostRep: 0 Tot.USD: 38.60

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010

5809259 11/07/2018 14:05:15





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 23-02-18

No: 0006608

Certifico que la (el) ciudadana (o):

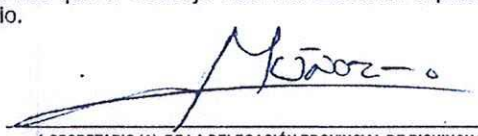
Arteta Durini Federico

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 170654978-7

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformed las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA